



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 301.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y LAS HERRAMIENTAS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 2^a de mayo de 2020

VISTO: El Memorándum N° 283 de fecha 21 de mayo de 2020, de la Dirección del Talento Humano, mediante el cual solicita Resolución por la cual se apruebe el Reglamento y las herramientas de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y Responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Art. 1° inciso b) Decreto N° 2.348/99 "Por la cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 907/73".

Que por Resolución SFP N° 191/2020 de la Secretaría de la Función Pública de fecha 11 de mayo, se aprueban el Reglamento y las Herramienta de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado del Ministerio de Industria y Comercio".

Que por Dictamen Jurídico N° 190 de fecha 26 de mayo de 2020, de la Dirección General de Asuntos Legales, se recomienda dar curso al acto administrativo que conlleven a la promulgación de la Resolución Ministerial "Por el cual se aprueban el reglamento y las herramientas de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado del Ministerio de Industria y Comercio".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°. **Aprobar** el Reglamento y las herramientas de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado, el cual se encuentra detallado en el Anexo I y II de la presente Resolución.
- Artículo 2°. **Encomendar** a la Dirección del Talento Humano la aplicación del presente reglamento.
- Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Re: SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA

Edid Gonzalez <egonzalez@sfp.gov.py>

Mié 20/05/2020 8:46

Para: Veronica Troche <veronica.troche@mic.gov.py>

 1 archivos adjuntos (886 KB)

GUIA PARA ELABORAR REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN.pdf;

Estimada Verónica

Respecto a tu solicitud, remito adjunto una guía para la elaboración del Reglamento de Capacitación, no obstante a través de este medio podemos seguir en contacto para las dudas o asistencia que requieras.

Saludos cordiales.!

Edid González, DG INAPP
Secretaría de la Función Pública

De: "Veronica Troche" <veronica.troche@mic.gov.py>**Para:** "Edid Gonzalez" <egonzalez@sfp.gov.py>**Enviados:** Martes, 19 de Mayo 2020 11:21:38**Asunto:** SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA

Buenos Días,

La Dirección del Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio se encuentra abocada en la formalización del Reglamento de Capacitación Institucional, para lo cual se solicita sus buenos oficios para que Técnicos y/o Profesionales del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP) puedan asesorar técnicamente sobre el tema, a efectos de obrar conforme a las normativas legales vigentes en materia de capacitación del personal.-

Aguardando una respuesta favorable a la solicitud, me despido atentamente.-

Lic. Verónica Troche

Jefa de Desarrollo del Personal
Dirección del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio
Tel.: (021) 616-3040



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

BORRADOR DE REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN MIC

Veronica Troche <veronica.troche@mic.gov.py>

Mié 03/06/2020 14:46

Para: Edid Gonzalez <egonzalez@sfp.gov.py>

CC: Fany Carolina Lopez Chavez <fany.lopez@mic.gov.py>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

BORRADOR DE REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN_2020_V1.docx;

Buenas Tardes,

Por este medio remito adjunto Borrador de Reglamento de Capacitación del Ministerio de Industria y Comercio, a efectos de que pueda ser sujeto a verificación, modificación y/o recomendaciones de los Técnicos y Profesionales del INAPP, a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

Saludos Cordiales.

Lic. Verónica Troche

Jefa de Desarrollo del Personal

Dirección del Talento Humano

Ministerio de Industria y Comercio

Tel.: (021) 616-3040



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

RE: BORRADOR DE REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN MIC

Edid Gonzalez <egonzalez@sfp.gov.py>

Jue 04/06/2020 9:08

Para: Veronica Troche <veronica.troche@mic.gov.py>

Buenos días!

Acuso recibo; la misma ya fue derivado a un Técnico del INAPP para el estudio correspondiente.

Saludos cordiales.

Edid González, DG INAPP

De: Veronica Troche [mailto:veronica.troche@mic.gov.py]

Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2020 14:47

Para: Edid Gonzalez <egonzalez@sfp.gov.py>

CC: Fany Carolina Lopez Chavez <fany.lopez@mic.gov.py>

Asunto: BORRADOR DE REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN MIC

Buenas Tardes,

Por este medio remito adjunto Borrador de Reglamento de Capacitación del Ministerio de Industria y Comercio, a efectos de que pueda ser sujeto a verificación, modificación y/o recomendaciones de los Técnicos y Profesionales del INAPP, a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

Saludos Cordiales.

Lic. Verónica Troche

Jefa de Desarrollo del Personal

Dirección del Talento Humano

Ministerio de Industria y Comercio

Tel.: (021) 616-3040



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RV: REVISIÓN DE REGLAMENTO.**Edid Gonzalez <egonzalez@sfp.gov.py>**

Vie 19/06/2020 15:04

Para: Veronica Troche <veronica.troche@mic.gov.py>**CC:** rcano@sfp.gov.py <rcano@sfp.gov.py>; consultorauniversitaria2020@gmail.com <consultorauniversitaria2020@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

BORRADOR DE REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN_2020_19-06-2020.docx;

Estimada Verónica

A la vez de saludarte, remito informe técnico realizado por el profesional del INAPP con las sugerencias respectivas.

Saludos cordiales.

**Edid González, INAPP
Secretaría de la Función Pública.****De:** Rodney Cano Villalba [mailto:consultorauniversitaria2020@gmail.com]**Enviado el:** viernes, 19 de junio de 2020 14:49**Para:** Edid Noelia González Bareiro <edidnoe@gmail.com>; Edid Gonzalez <egonzalez@sfp.gov.py>**Asunto:** REVISIÓN DE REGLAMENTO.

BUENAS TARDES DIRECTORA;

EN BASE A LO SOLICITADO SE HA REALIZADO UNA REVISIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ENTRE OTRAS CUESTIONES EL PRINCIPAL HALLAZGO ENCONTRADO FUE LA DE LOS PERMISOS DE CAPACITACIÓN SIN GOCE DE SUELDO, TAL CUESTIÓN FUE OBSERVADA PUES EXISTE REGLAMENTACIÓN AL RESPECTO, ASI TAMBIEN A MEDIDA DE SUGERENCIA SERIA IMPORTANTE LA CERTIFICACIÓN EN CONJUNTO POR PARTE DEL INAPP Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONSIDERANDO QUE SERÍA UN AVAL IMPORTANTE PARA EL CAPACITADO.

CORDIAL SALUDO

**PROF. RODNEY CANO VILLALBA, Mg.
DPTO. DE PROGRAMAS Y MALLAS CURRICULARES**



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 293/2020

QUE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONCURSOS PARA INGRESO Y/O PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-2019).

Asunción, 01 de julio de 2020

Visto: La Constitución de la República del Paraguay,

La Ley N° 836/1980 "CÓDIGO SANITARIO",

La Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA",

La Ley N° 6469 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020",

La Ley N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS",

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3857/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15, 25, 27 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA",

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3506/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS",

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3706/2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 293/2020

QUE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONCURSOS PARA INGRESO Y/O PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-2019).

Considerando: Que la Constitución en el Artículo 47, Numeral 3) consagra "la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad".

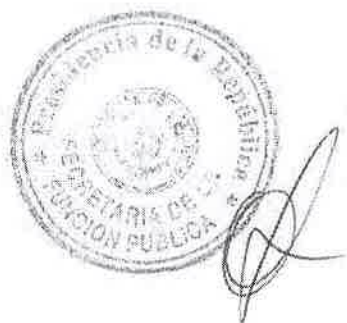
Que, la Secretaría de la Función Pública es un organismo central normativo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1626/2.000 "De la Función Pública", cuya atribución es la formulación de políticas de recursos humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente.

Que, la Ley 6469/2020, del Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal, por medio del Decreto Reglamentario N° 3264/2020, establece procedimientos en materia de selección de personas, cuyo cumplimiento por parte de los OEE, deben ser verificados por la Secretaría de la Función Pública dentro de las potestades otorgadas por las normas vigentes.

Que, la Ley N° 6524/2020 que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, por el presente Ejercicio Fiscal, ante la pandemia del COVID-19 o Coronavirus, establece medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección del empleo y de política económica y financiera a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3706 se establece medidas de levantamiento gradual del Aislamiento Preventivo General, en el marco de la Fase 3 del plan denominado "Cuarentena Inteligente", relacionadas a la restricción de tránsito estrictamente necesarias a fin de prevenir y controlar la expansión del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto N° 3755/2020 que modifica los artículos 8° del Decreto N° 3506/2020, dispone medidas de racionalización de gasto para el presente ejercicio fiscal, entre las cuales suspende nuevas contrataciones de personal en todas las modalidades, nuevos nombramientos y promociones, en todos los Organismos y Entidades del Estado, con excepción a las contrataciones temporales necesarios ante la pandemia





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 293/2020

QUE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONCURSOS PARA INGRESO Y/O PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-2019).

todas las personas que intervienen en un proceso de selección por Concurso.

Que, en el marco de la Declaración de Emergencia y de las medidas financieras o presupuestarias, es importante establecer un requerimiento tendiente a una gestión eficiente y coherente a las previsiones en cuanto a las políticas de racionalización y austeridad administrativa, a fin de garantizar la disponibilidad y pertinencia efectiva de la utilización del crédito presupuestario, antes de dar inicio a un proceso de selección por concurso; sea para ingreso o promoción.

Que, por Memorándum DGC N° 40/2020 y Memorándum DGC N° 41/2020, la Dirección General de Concursos eleva la propuesta de protocolo para la ejecución de procesos de selección a través de Concursos en el marco de las medidas administrativas y sanitarias vigentes.

Que, la Secretaría de la Función Pública como organismo rector en materia de gestión de personas en el Sector Público tiene la responsabilidad de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley de la Función Pública y sus reglamentos, por lo que debe arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**El Encargado de Despacho de la
Secretaría de la Función Pública**

R e s u e l v e:

Artículo 1° *Establecer medidas administrativas y sanitarias, que forman parte de la presente resolución, para la ejecución de los Procesos de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Función Pública, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-2019), sin alterar los mecanismos establecidos en el Reglamento General de selección aprobado por el Decreto N° 3857/2015.*





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 293/2020

QUE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONCURSOS PARA INGRESO Y/O PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-2019).

b) *Evitar, en la medida posible, la circulación y contacto entre personas, priorizando el uso de herramientas telemáticas para:*

- 1. Sesiones de la Comisión.*
- 2. Recepción de postulación de la convocatoria en curso.*
- 3. Realización de Reunión Informativa y/o Evaluaciones.*

c) *En el caso de habilitar la recepción de postulación en las oficinas de la Institución u optar por el desarrollo de manera presencial de la reunión informativa, Test Psicométrico, Evaluación de Conocimientos o Entrevistas, aparte de las medidas citadas en el inciso a), la Comisión de Selección deberá:*

- 1. Disponer el desarrollo de las etapas en espacios amplios y ventilados.*
- 2. Cumplir con las medidas de distanciamiento correspondiente.*
- 3. Organizar grupos por horarios o días diferenciados.*
- 4. Registrar en el PUEP Paraguay Concursa un Resumen Ejecutivo de los puntos de la Reunión Informativa.*
- 5. Depositar los documentos en bolsas y proceder al cierre de las mismas para facilitar su desinfección.*

d) *En la etapa de Evaluación documental, establecer las siguientes reglas:*

1. Para concursos público de oposición o Méritos:

El Curriculum Vitae de los postulantes tendrá carácter de declaración jurada y servirá como suficiente respaldo calificativo para la evaluación documental y curricular. La presentación de los documentos que avalen lo declarado en el Curriculum Vitae deberá ser presentada ante la Comisión luego de la publicación de la lista de preseleccionadas o lista final, establecida en el artículo 18 inciso g) del Decreto N° 3857/2015, conforme indica el perfil, matriz y bases y condiciones de la convocatoria.

La falta de presentación de la documentación que avala lo declarado en el plazo estipulado en el perfil, matriz y bases y condiciones de la convocatoria será causal de exclusión del postulante y la utilización de Lista de Elegibles establecidas en el Reglamento General, aprobado por Decreto N° 3857/2015.

